



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 40ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 3 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Ploder (Vicepresidenta)..... (Austria)

Sumario

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 61 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Tommo Monthe (Camerún), la Sra. Ploder (Austria), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)** (A/64/18, [A/65/18], A/65/292, 312 y 323)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (A/65/295 y 377)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/65/286 y 325)

1. **El Sr. Al-Maawda** (Qatar) dice que los principios de la no discriminación y la igualdad de derechos son fundamentales para la sociedad de Qatar y están protegidos en su Constitución y su legislación. Qatar es parte en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos orientados a la lucha contra la discriminación, incluso la basada en la raza o el género, y, entre otras cosas, ha integrado los principios relativos a los derechos humanos en los programas de estudio de las escuelas con miras a promover la no discriminación y la igualdad. Asimismo, Qatar ha establecido mecanismos institucionales de promoción de los derechos humanos, entre ellos un comité nacional de derechos humanos independiente. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Qatar ha establecido en Doha el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para el Asia Sudoccidental y la Región Árabe con miras a promover los derechos humanos y eliminar el racismo.

2. Qatar reafirma su compromiso con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y observa con preocupación que el racismo y la intolerancia, incluida la intolerancia religiosa, van en aumento. El odio hacia un grupo religioso o étnico determinado dimana, básicamente, de la ignorancia. En tal sentido, la ignorancia del Islam y de sus enseñanzas, que promueven la tolerancia, ha dado lugar a un recrudecimiento de la islamofobia. Qatar se esfuerza

por promover la coexistencia religiosa, ha acogido numerosas conferencias internacionales a fin de mejorar el diálogo entre religiones y civilizaciones y exhorta a los Estados a aprobar leyes contra la difamación religiosa, que puede exacerbar el odio y conducir al extremismo y a actos de terrorismo.

3. Los habitantes de los territorios árabes ocupados siguen sufriendo a causa de la ocupación israelí. Israel arrasa las viviendas de esos habitantes, construye asentamientos e intenta judaizar a Jerusalén. También está construyendo un muro racista que ha tenido efectos económicos y sociales devastadores para el pueblo palestino. En sus actividades de lucha contra la discriminación racial, la comunidad internacional debe esforzarse por poner fin a los sufrimientos de los palestinos y defender sus legítimos derechos, incluidos el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer un Estado independiente con Jerusalén como su capital.

4. **El Sr. Berti** (Cuba) dice que la democracia y la realización de los derechos humanos no pueden coexistir con el racismo y la discriminación racial. Sin embargo, en muchas partes del mundo se siguen adoptando programas xenófobos y contra la inmigración, y civilizaciones y religiones milenarias son demonizadas por los centros de poder y sus medios de comunicación. Esas pretensiones de identificar determinadas culturas y religiones con el terrorismo y la violencia son inaceptables. Las leyes contra el terrorismo y la inmigración aprobadas por varios países industrializados reflejan los intentos de algunos por legitimar intelectualmente manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia.

5. Esa cruel realidad destaca la necesidad de lograr la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como la adopción de nuevas medidas prácticas para eliminar las formas contemporáneas de racismo e intolerancia. En ese sentido, cabe esperar que se cumplan las promesas hechas por la comunidad internacional en la Conferencia de Examen de Durban de 2009, como reflejo de la voluntad política renovada de los Estados Miembros, en particular de los países industrializados. No debe prestarse atención solo a las medidas legislativas que condenen la discriminación, sino, además, a la lucha contra los estereotipos negativos y la promoción de la diversidad a través de los sistemas educativos.

6. Como en años anteriores, Cuba presentará un proyecto de resolución titulado “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”. Las actividades mercenarias no solo han aumentado, sino que además han adquirido nuevas y peligrosas formas que amenazan la observancia de los derechos humanos y el pleno ejercicio del derecho de los pueblos a su libre determinación. En el proyecto de resolución, que será patrocinado por muchos otros países, entre otras cosas se concentrará la atención en las actividades de ciertas empresas internacionales privadas de seguridad, nueva metamorfosis del mercenarismo a escala planetaria.

7. El ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación es una condición previa para el disfrute de todos los derechos humanos. Es por esto que Cuba respalda el derecho inalienable del pueblo palestino a establecer su propio Estado independiente y soberano y a decidir libremente su propio sistema político y económico. A pesar de los principios enunciados en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos de derecho internacional, algunos Estados aplican medidas unilaterales e ilegales contra otros países.

8. Por más de 50 años Cuba ha padecido las adversidades de un brutal, injusto y unilateral bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América que ha sido condenado reiteradamente por la comunidad internacional. Recientemente la Asamblea General volvió a aprobar por abrumadora mayoría una resolución sobre la necesidad de poner fin a ese bloqueo. La voluntad de la comunidad internacional no puede continuar siendo desconocida. El bloqueo contra Cuba debe cesar.

9. Por más de medio siglo el pueblo cubano ha debido enfrentar graves acciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos contra el disfrute de su derecho a la libre determinación. Resulta injustificable e inaceptable la violación de ese derecho por un Gobierno extranjero. Cuba reafirma que su pueblo está dispuesto a salvaguardar hasta las últimas consecuencias su derecho a la libre determinación y a defender su plena independencia y soberanía.

10. **El Sr. Al-Majed** (Kuwait), recuerda que las Naciones Unidas declararon 2010 Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, y exhorta a la

aprobación de un pacto internacional por el que se promueva el respeto a las religiones, se luche contra los prejuicios y la difamación de las religiones y se fomente la tolerancia. La Constitución y la legislación de Kuwait salvaguardan los derechos humanos y el principio de la no discriminación, y Kuwait es parte en instrumentos internacionales dirigidos a eliminar la discriminación, prevenir la tortura y promover los derechos civiles y políticos. Además, siguen llegando al país numerosos inmigrantes de diversos antecedentes religiosos y culturales para ocupar un empleo, confiados en la dedicación de Kuwait a preservar el estado de derecho y garantizar que sus derechos sean respetados.

11. Los ciudadanos árabes del territorio palestino ocupado y el Golán sirio ocupado siguen víctimas de discriminación y racismo. Las Naciones Unidas deben poner término a sus sufrimientos y la comunidad internacional debe tomar medidas para salvaguardar los lugares religiosos de los territorios árabes ocupados, cuya identidad islámica Israel trata de borrar. Kuwait está también profundamente preocupado por la violencia que practican grupos neonazis y extremistas contra determinadas minorías raciales y religiosas e insta a la comunidad internacional a que coordine sus esfuerzos para luchar contra ese fenómeno.

12. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la eliminación del racismo y la discriminación racial es uno de los pilares de la política interna de su país. La Constitución de Bolivia prohíbe todas las formas de discriminación y defiende y promueve los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Sin embargo, la discriminación racial es uno de los flagelos que siguen afligiendo a los sectores más empobrecidos de la sociedad del país. En fecha reciente el Presidente de Bolivia promulgó una Ley por la que se establecen procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación, y se consolidan las políticas públicas pertinentes.

13. Recientemente el Gobierno estableció por decreto una Dirección de lucha contra el racismo, que se encarga de la eliminación de prácticas patrimoniales, patriarcales y racistas, y de desarrollar políticas para la prevención y erradicación del racismo y la intolerancia cultural. Asimismo, el Ministerio de Culturas se esfuerza por eliminar toda forma de discriminación y racismo y por promover la integración nacional de acuerdo con las realidades socioculturales del país. Su

Gobierno ha consolidado la aplicación de políticas públicas a través del Plan de Acción Plurinacional de Derechos Humanos.

14. Se ha llegado a un acuerdo entre instituciones gubernamentales e instituciones de la sociedad civil para aplicar medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. En el acuerdo se estipulan la consolidación del mecanismo de diálogo y la cooperación en ese ámbito sobre la base de una agenda amplia que incluya los compromisos asumidos en la Declaración y Programa de Acción de Durban así como en el documento final de la Conferencia de Examen de Durban. En esa agenda también se incorporan medidas afirmativas que involucren a los pueblos indígenas, campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, migrantes, mujeres, jóvenes y personas que viven con VIH/SIDA, así como medidas contra la esclavitud y la trata de personas.

15. El Estado Plurinacional de Bolivia, respetando la preservación de la diversidad cultural y el fomento del diálogo entre civilizaciones, ratifica su decisión de erradicar la discriminación racial. En este siglo XXI, los pueblos y los movimientos sociales, cuestionan los paradigmas del capitalismo y la globalización, que han dejado a los pueblos en el subdesarrollo y la pobreza. Una de las alternativas que se plantea es la nueva filosofía del "vivir bien" en armonía y dignidad, que permite a las personas vivir en solidaridad y complementariedad y, sobre todo, en el respeto a la Madre Tierra. Para terminar con el racismo y la discriminación es necesario promover los compromisos internacionales e implementar políticas públicas en los ámbitos político y económico, particularmente en los países que implementan políticas nacionales en estas esferas.

16. **El Sr. Ali** (Sudán) dice que su país sigue firmemente comprometido con los instrumentos internacionales de lucha contra todas las formas de discriminación racial. Se precisan nuevos esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y en la Conferencia de Examen de Durban. En tal sentido, insta a los Estados que aún no se hayan adherido a la Declaración de Durban a que lo hagan. En vista de los generalizados ataques contra los migrantes y los extranjeros, las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos para asegurar que los Estados que acojan a migrantes promulguen leyes nacionales

que estén en consonancia con el derecho internacional y las convenciones pertinentes a fin de que les brinde protección.

17. El Sudán acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación. En ese sentido, el Acuerdo General de Paz de 2005 permitirá que el pueblo del Sudán Meridional ejerza su derecho a la libre determinación mediante un referendo en el que podrán decidir si han de seguir formando parte de un Sudán unificado o si han de separarse de éste. Con miras a la preparación de ese referendo, el Gobierno ha concluido las disposiciones necesarias, incluido el establecimiento de una comisión electoral nacional encargada del registro de quienes cumplan los requisitos para votar. El Gobierno del Sudán está decidido a celebrar el referendo en enero de 2011, conforme a lo previsto, y se alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia logística para ayudar a garantizar un voto libre y justo. Además, para acelerar el avance del proceso de paz el Sudán se está ocupando de varias cuestiones posteriores al referendo, incluida la demarcación de las fronteras. Sea cual fuere el resultado del referendo, que deberá celebrarse en un entorno democrático y transparente, el Gobierno del Sudán lo respetará.

18. Las recomendaciones contenidas en la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza deben aplicarse y debe permitirse que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación. A ese respecto, sigue siendo motivo de profunda preocupación que la comunidad mundial continúe mostrando indiferencia y silencio ante los sufrimientos de los habitantes de los territorios árabes ocupados, incluidos mujeres, niños y ancianos.

19. **El Sr. Mamdoohi** (República Islámica del Irán), dice que privar al pueblo palestino de su derecho inalienable a la libre determinación ha provocado, entre otras cosas, inestabilidad en la región. El régimen sionista sigue perpetrando violaciones manifiestas de los derechos humanos contra los palestinos, como los asesinatos de civiles inocentes, las detenciones arbitrarias y los castigos colectivos. Además, en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza se concluye que ese régimen ha cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Las fuerzas militares israelíes también efectuaron un ataque terrorista premeditado en aguas internacionales contra civiles que se dirigían a Gaza

con ayuda humanitaria. El Irán reitera su condena de ese ataque y apoya la exhortación del Secretario General a que se investigue ese incidente.

20. En el informe más reciente del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 se ponen de relieve actos sistemáticos de depuración étnica y apartheid. El Irán considera que las misiones de investigación deben identificar a los titulares de altos cargos del régimen israelí que han perpetrado violaciones de los derechos humanos. Esos individuos deben ser presentados a la justicia. No debe permitirse que Israel utilice esas misiones para demorar la justicia y desviar la atención de sus crímenes. Si las Naciones Unidas y los Estados que afirman promover los derechos humanos hubieran tomado medidas de inmediato en respuesta a los crímenes perpetrados por el régimen israelí en el pasado, tal vez se le habría disuadido de llevar a cabo su reciente ataque contra ciudadanos extranjeros.

21. **El Sr. Ghanei** (República Islámica del Irán) dice que las comunidades musulmanas de los países occidentales han enfrentado una hostilidad mayor desde los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Se presenta una imagen negativa del Islam en los medios de difusión y determinados gobiernos han tomado como objetivos a musulmanes injustamente so pretexto de la lucha contra el terrorismo. Los musulmanes se ven amenazados por las fuerzas de seguridad y de orden público así como por grupos extremistas. El Experto independiente sobre cuestiones de las minorías se refirió a los musulmanes canadienses, quienes sufren discriminación, entre otros casos, cuando procuran un empleo o participan en actividades políticas, y considera que son víctimas del racismo y la islamofobia. Igualmente terrible es la situación de las minorías raciales en algunos otros países occidentales, entre ellos los Países Bajos, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos.

22. El Irán se siente hondamente preocupado por los incidentes cada vez más frecuentes de difamación del Islam. Es lamentable que en ocasiones ese fenómeno sea alentado oficialmente bajo el pretexto de promover la libertad de expresión. El Irán hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que adopten medidas serias de lucha contra la islamofobia, los insultos contra los lugares santos islámicos, la discriminación contra los musulmanes y todas las demás formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e

intolerancia, de conformidad con sus obligaciones internacionales.

23. Es deplorable que sigan ocurriendo violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado como consecuencia de las acciones racistas del régimen sionista. En Gaza han tenido lugar crímenes de guerra y genocidio. La comunidad internacional debe cumplir sus responsabilidades en cuanto a poner fin a los sufrimientos del pueblo palestino y debe condenar los actos de violencia cometidos contra los palestinos, las violaciones de sus derechos humanos y los ataques contra los símbolos musulmanes y los santos lugares.

24. **El Sr. Popovici** (República de Moldova) dice que su país acata los principios del derecho internacional dirigidos a promover la democracia, el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana. Uno de los derechos básicos es el de la libre determinación, que está inseparablemente vinculado con otros como la igualdad soberana, la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias, la no injerencia en los asuntos internos, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional. La interdependencia de esos principios es fundamental para el mantenimiento de relaciones de amistad y paz entre los Estados y la garantía de los derechos humanos.

25. Su país respeta el principio de la libre determinación como condición indispensable para el disfrute de otros derechos humanos y libertades fundamentales. Ahora bien, no debe entenderse que ese principio autoriza o alienta acciones que de cualquier forma puedan menoscabar la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes. No se debe utilizar indebidamente el derecho a la libre determinación para fines políticos, pero debe mantenerse inseparablemente vinculado al concepto básico de la democracia, en la que el gobierno ejerce autoridad con el consentimiento de los gobernados. No debe vincularse necesariamente con el derecho de secesión. En su país se está evocando indebidamente en relación con el asunto de Transnistria. La libre determinación, por el contrario, debe satisfacer la necesidad de seguridad y bienestar, incluidos los derechos humanos y las libertades así como garantías del control y la gestión de los recursos naturales y de los derechos de las poblaciones locales. Tampoco debe

convertirse ese derecho en una razón para la intervención militar y extranjera con el pretexto de brindar seguridad, como en el caso de su país.

26. El derecho a la libre determinación debe aplicarse a grupos de seres humanos que tengan una tradición histórica común, identidad racial o étnica, homogeneidad cultural, unidad lingüística, afinidad religiosa o ideológica, proximidad territorial y una vida económica común. Bajo ninguna circunstancia debe servir de pretexto para cometer violaciones del derecho internacional y socavar las libertades básicas.

27. **La Sra. Nazarian** (Armenia) dice que el reconocimiento universal del derecho a la libre determinación proporciona la salvaguardia más eficaz de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También constituye un principio sumamente importante del derecho internacional y el cimiento sobre el que se erigieron la comunidad de Estados democráticos y el sistema de las Naciones Unidas. No obstante, en los últimos decenios se han realizado flagrantes intentos de negar ese derecho poniendo en tela de juicio su aplicabilidad.

28. Aunque la población de Nagorno-Karabaj soportó una guerra brutal e intentos de depurarla de su patria, ha ejercido su derecho a la libre determinación y ha votado en mayoría abrumadora a favor de la libertad. Los Copresidentes del Grupo de Minsk han reiterado que sus propuestas para el arreglo pacífico de la cuestión de Nagorno-Karabaj se concibieron como parte de un conjunto integral y que todo intento de seleccionar unas propuestas y rechazar otras haría imposible el logro de una solución equilibrada. Armenia comparte esa visión y seguirá participando en las negociaciones sobre esa base en busca de un arreglo pacífico, plenamente convencida de que el diálogo constructivo ofrece, entre otras cosas, posibilidades para promover y proteger los derechos humanos, eliminar las tensiones y contribuir a la paz regional e internacional.

29. **El Sr. Tanapal** (Singapur) dice que su país alberga una sociedad multiétnica moderna que necesita que se reconozca y se respete la diversidad. La visita del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ha brindado a Singapur una oportunidad para intercambiar sus prácticas y conocer otros medios de mejorar la armonía racial. Su Gobierno

adopta medidas proactivas para promover la armonía racial haciendo hincapié en la tolerancia y el respeto.

30. Algunas iniciativas, como la política de integración étnica para las viviendas, podrían parecer artificiales e intrusivas, pero crean espacios comunes en los que las diferentes razas pueden interactuar. Con algunas iniciativas recientes, como el Programa de Participación de la Comunidad, se reconoce que una sola crisis podría poner en peligro la armonía racial de Singapur y se intenta reducir al mínimo las tensiones raciales y religiosas que surgen a raíz de tales situaciones fomentando el entendimiento entre las diferentes comunidades. Por provechosas que hayan sido sus políticas, Singapur debe mantenerse diestro y vigilante para reaccionar ante los cambios que puedan tener efectos adversos para su cohesión social, como la globalización o la influencia de los nuevos medios de comunicación, a fin de mantener un entorno seguro y próspero para toda la población, cualquiera que sea su raza, idioma o religión.

31. **La Sra. Ghosh Dastidar** (India) dice que su país está y siempre estará firmemente comprometido con el derecho de los pueblos a la libre determinación y con el objetivo de eliminar el racismo y la discriminación racial. La India ha producido dos de los más grandes líderes mundiales de la lucha contra el racismo: Swami Vivekananda y Mahatma Gandhi. Como cabía esperar, dada su historia, la Constitución y el Código Penal de la India contienen salvaguardias contra el racismo que se aplican mediante diversos instrumentos de gobernanza con el apoyo de una sociedad civil comprometida y unos elocuentes medios de difusión.

32. Lamentablemente, mucho después de haber terminado la era colonial el mundo sigue siendo víctima del racismo. No se debe vincular el racismo con otras formas de discriminación o intolerancia, en particular la intolerancia religiosa, ni se debe permitir que el discurso sobre las “formas de discriminación múltiple” diluya la determinación necesaria para luchar contra este mal. Se necesitan leyes nacionales estrictas y su riguroso cumplimiento. Sin embargo, la garantía más segura contra el prejuicio racial, la discriminación y la xenofobia consiste en fomentar tradiciones multiculturales, democráticas y pluralistas y en inculcar la tolerancia y el respeto de la diversidad. La India desea reiterar su firme compromiso con la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración y Programa de Acción de Durban.

33. La India realiza actividades de capital importancia para garantizar el derecho de los pueblos a la libre determinación y ha desempeñado una función vital en la lucha por la descolonización. Su apoyo a Palestina ha sido inquebrantable. A su juicio, la solución de la cuestión de Palestina debe basarse en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto.

34. Con respecto a la declaración formulada por el representante del Pakistán, la oradora desea recordarle que el estado indio de Jammu y Cachemira es parte integrante de la Unión de la India y que allí se han celebrado una y otra vez elecciones libres e imparciales.

35. No se debe invocar indebidamente el derecho a la libre determinación para alentar la secesión y menoscabar a Estados pluralistas democráticos. Tampoco se debe considerar que es el derecho de un grupo étnico, religioso, racial o de índole similar. En tal sentido es importante que no se legitime la segregación étnica o religiosa como un elemento necesario para facilitar la aceptación de la diversidad y el multiculturalismo, puesto que la persistencia de la segregación solo sirve para ayudar a las fuerzas del nacionalismo extremo.

36. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que el racismo y la discriminación racial son crímenes de lesa humanidad y no pueden tolerarse bajo ninguna circunstancia. El racismo es un resultado del colonialismo, la trata trasatlántica de esclavos y el apartheid. No se erradicará hasta que los Estados que han cometido sistemáticamente tales actos acepten sus responsabilidades, paguen la debida indemnización a los Estados, las personas y las comunidades, y revisen sus libros de historia en consecuencia, como se puso de relieve en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

37. Su pueblo fue víctima de opresión, humillación y discriminación durante los 40 años de despiadada dominación colonial japonesa, en la primera mitad del siglo XX. Durante ese período, el Japón reclutó y secuestró a 8,4 millones de coreanos, masacró a 1 millón de personas de una población de 20 millones y obligó a 200.000 mujeres y niñas a trabajar como esclavas sexuales de los militares. Impidió que los coreanos utilizaran su idioma e incluso los hicieron

adoptar nombres japoneses. La colonización de Corea por el Japón es un acto brutal de genocidio cultural que no conoce precedentes en la historia colonial.

38. Después de transcurrido más de medio siglo, el Japón no ha reconocido aún sus crímenes de lesa humanidad. Por el contrario, se dedica a revisar la redacción de sus libros de enseñanza media para presentar a los colonialistas japoneses como héroes, lo que suscita preocupación en el sentido de que podría repetir su brutal historia. La discriminación generalizada contra las personas de origen coreano que viven en el Japón ha sido cuestionada en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos, así como en los informes del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

39. Su Gobierno insta enérgicamente al Japón a saldar su historial de crímenes de lesa humanidad y a poner fin a la discriminación de los coreanos en el Japón, incluida la Asociación General de Coreanos Residentes en el Japón. Se mantiene dispuesto a sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional por construir un mundo nuevo libre de racismo y de discriminación racial.

40. **La Sra. Shiolashvili** (Georgia) dice que Georgia se enorgullece de que en los últimos 15 siglos no se haya registrado en el país un caso de discriminación étnica o religiosa. Su legislación garantiza igualdad para todos sus ciudadanos y crea oportunidades para que las minorías étnicas y culturales desarrollen sus propias culturas; de hecho, el idioma en que se imparte la enseñanza en alrededor de 400 escuelas públicas es el de una de las minorías étnicas. Recientemente se aprobó el Concepto Nacional y Plan de Acción para la Tolerancia y la Integración Cívica, cuyo objetivo principal es apoyar la creación de una sociedad civil en la que la diversidad se considere fuente de solidez. No se debe discriminar a persona alguna por motivo de raza, etnia, religión u origen social. Sin embargo, en 2006 más de 5.000 georgianos fueron expulsados de un país vecino. La inhumana política de depuración étnica se ha extendido a las regiones georgianas ocupadas de Abjasia y a la región de Tskhinvali/Osetia del Sur.

41. En 2008 Georgia presentó una denuncia ante la Corte Internacional de Justicia en la que acusó a Rusia

de organizar una depuración étnica y privar a los desplazados internos de sus derechos fundamentales, incluido el derecho a regresar a sus hogares. La Corte dictó un fallo a favor de Georgia. Recientemente su Gobierno proporcionó a la Corte pruebas de que no solo no se había adoptado ninguna de las medidas por ella ordenadas, sino que además se estaba arrestando a personas por la única razón de tratar de acercarse a sus aldeas nativas. Están pendientes nuevas deliberaciones de la Corte.

42. Su Gobierno está dispuesto a colaborar con la comunidad internacional para asegurar que no se sigan tolerando conductas como la discriminación racial y la xenofobia.

43. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) dice que durante la reciente celebración en Sudáfrica de la Copa Mundial de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), su país fue testigo de la capacidad de los deportes para unir a diferentes razas y culturas. No obstante, ocurrieron incidentes violentos de poca importancia dirigidos contra migrantes y refugiados. Esos incidentes son motivo de suma preocupación para el Gobierno, que ha esbozado un plan dirigido a prevenir los estallidos de violencia.

44. Se ha creado un comité interministerial dirigido por el Ministro de Policía para que responda a las amenazas de violencia contra ciudadanos extranjeros. Se ha puesto en estado de alerta a los organismos de seguridad para asegurar que se enfrenten eficazmente las amenazas y las manifestaciones de violencia. El Gobierno se propone abordar estos actos de violencia mediante la facilitación del diálogo social, la ampliación del Comité Nacional Mixto de la Copa Mundial de la FIFA 2010, el reforzamiento de la educación cívica en la sociedad y en los órganos encargados de hacer cumplir la ley y la formulación de una estrategia de comunicación gubernamental. El Gobierno toma en serio las amenazas de violencia contra ciudadanos extranjeros y asigna a ese asunto la más alta prioridad. No se tolerarán tales ataques.

45. Los datos desagregados revisten suma importancia para el establecimiento de políticas dirigidas a rectificar los desequilibrios. Varios grupos, entre ellos las mujeres, se han visto beneficiados por estas políticas.

46. Sudáfrica mantiene una firme posición con respecto a la libre determinación del pueblo palestino y seguirá apoyando todas las actividades internacionales

dirigidas a ayudar al pueblo de Palestina y a Israel a lograr una paz duradera que permita el establecimiento de un Estado palestino viable basado en las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, que viva en paz y seguridad junto a Israel.

47. **La Sra. Solórzano-Arrigada** (Nicaragua) dice que su país desea reafirmar su compromiso con la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como con los resultados de la Conferencia de Examen de Durban. A la luz de los desafíos persistentes, es necesario que los Estados aborden las causas profundas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y que adopten medidas preventivas y legislativas para eliminar estos actos. También son fundamentales en este sentido el diálogo intercultural, la educación y el respeto a la diversidad. En reconocimiento de esos valores, y de su carácter multiétnico y multicultural, Nicaragua ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 1977.

48. Con respecto al tema de los derechos de los migrantes, su delegación desea insistir en la importancia de la cooperación internacional, regional y bilateral. Es deber de los Estados proteger los derechos humanos de todos los migrantes y debe condenarse todo intento de criminalizar la migración. La construcción de muros en las fronteras y la aprobación de la “Ley Arizona” son reflejos de una política racista y discriminatoria.

49. La libre determinación es el derecho inalienable de todos los pueblos que viven bajo ocupación extranjera. Por ello, Nicaragua apoya al pueblo Palestino en la lucha incansable que lleva a cabo para lograr su libre determinación y exhorta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos para encontrar un arreglo global y justo para la cuestión de Palestina y se logre establecer una paz duradera en el Oriente Medio.

50. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que en su opinión consultiva de fecha 22 de Julio de 2010, la Corte Internacional de Justicia reafirmó que el principio de la libre determinación se aplica a los pueblos de las unidades territoriales definidas como colonias y a los pueblos sometidos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras. Sin embargo, hay casos de flagrante tergiversación de ese principio, en especial cuando se aplica indebidamente para

justificar secesiones unilaterales de Estados independientes instigadas desde el exterior.

51. No puede entenderse por derecho a la libre determinación la posibilidad de que cualquier grupo decida por sí mismo su propio estatuto político, incluida la secesión de un Estado ya independiente. El derecho internacional no prevé un derecho a la secesión unilateral de Estados independientes. La realización del derecho a la libre determinación representa un proceso legítimo que tiene lugar de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional dentro de límites precisos.

52. Las reclamaciones de libre determinación son nulas si están acompañadas de violaciones del derecho internacional, incluidas las normas que prohíben la amenaza o el uso de la fuerza, o si son controladas desde el exterior. Es ilícita y no se puede considerar Estado una entidad que haya sido creada en una parte del territorio de un Estado mediante la utilización ilícita de la fuerza y la violación de otras normas de derecho internacional.

53. Las características descritas *supra* se hacen evidentes en la constante agresión de Armenia contra Azerbaiyán. Todas las acciones encaminadas a cercenar una parte del territorio de Azerbaiyán son ilícitas. También es ilícito el establecimiento en el territorio ocupado de Azerbaiyán de una entidad separatista subordinada construida sobre bases étnicas que cuenta con el apoyo de Armenia pero no ha sido reconocida por el mundo. Las reclamaciones revisionistas de Armenia concernientes a la aplicación del principio de libre determinación son contrarias al derecho internacional e insostenibles en su ámbito.

54. Toda medida orientada a socavar los cimientos del derecho internacional, promover la peligrosa idea de la diferenciación étnica y defender la impunidad contribuyen a que se sigan violando los derechos humanos, incluso los de las personas desarraigadas de sus hogares como resultado de actos de agresión militar extranjera.

55. **La Sra. Haile** (Eritrea) dice que las leyes deben prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y coincide con el Relator Especial en que es preciso identificar las señales de alerta temprana de posibles situaciones de conflicto. Dado que el racismo, la discriminación racial y la política de exclusión tienen consecuencias

regionales e internacionales para la paz, la seguridad, la estabilidad y la buena vecindad, deben abordarse en pie de igualdad con otras cuestiones a todos los niveles de la interacción humana. En tal sentido, su delegación acoge con agrado las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas complementarias y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, e insta a la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

56. No es posible confiar en que las compañías que ven en la guerra una oportunidad comercial se regulen a sí mismas; requieren supervisión. Por consiguiente, su delegación observa con sumo interés el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental encargado de elaborar un posible proyecto de convención sobre la regulación de las empresas militares y de seguridad privadas. Esa convención debería ser compatible con el derecho internacional pertinente y debería establecer la responsabilidad de los Estados de investigar, enjuiciar y castigar las violaciones de los derechos humanos e indemnizar a las víctimas.

57. **El Sr. Mustansar Tarar** (Pakistán) dice que están surgiendo nuevas formas de intolerancia y se observa un renacimiento de las antiguas. Una de las razones de ese renacimiento es la resistencia al multiculturalismo. El rechazo de la diversidad ha dado lugar a que se nieguen los derechos de los inmigrantes, los extranjeros y las minorías. La más grave manifestación de este fenómeno es la legitimación del racismo y la xenofobia con la excusa de defender la identidad o la preferencia. Las violaciones de los derechos humanos de las minorías han asumido una nueva forma y una nueva legitimidad políticas.

58. La incitación al odio racial y religioso, que se manifiesta en estereotipos negativos, incluida la difamación de las personalidades religiosas y sagradas, es una de las peores formas de racismo. La difamación de la religión no se basa en la crítica ni en el debate constructivos. Su finalidad es propagar el odio contra determinadas religiones. En ocasiones se representa esta cuestión como un choque entre la libertad de expresión y la libertad de religión. Si bien la jurisprudencia permite el ejercicio responsable de la libertad de expresión, quienes proponen que se utilice

sin límite alguno lo hacen selectivamente y ellos mismos la han restringido. Al mismo tiempo, justifican que se ejerza sin trabas en el caso de manifestaciones difamatorias para el Islam.

59. El Pakistán mantiene una activa participación en el programa de actividades de lucha contra el racismo, incluida la batalla jurídica contra el legado del colonialismo en las Naciones Unidas, y espera con interés la conmemoración del décimo aniversario de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

60. **La Sra. Klein Solomon** (Observadora de la Organización Internacional para las Migraciones) dice que, debido a la crisis económica en curso, a veces se percibe a los migrantes -el rostro humano de la globalización- como competidores con la población local, especialmente en el sector de los empleos poco calificados. Los Estados tienen pleno derecho a controlar sus fronteras, pero también tienen la responsabilidad de salvaguardar los derechos humanos de los migrantes —incluidos los migrantes irregulares— que se encuentran en su jurisdicción. Pueden hacerlo de diversas formas, a saber, mediante la aprobación de leyes y políticas que prevengan y castiguen la violencia en todas las etapas del proceso migratorio; la facilitación a los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, de acceso a mecanismos jurídicos para tratar de obtener una indemnización adecuada cuando se violan sus derechos, lo que procede particularmente en los casos relacionados con la trata y el contrabando; o la sensibilización acerca de la diversidad y la valiosa contribución de los migrantes. Los medios de comunicación podrían desempeñar un importante papel en ese sentido.

61. En el mundo actual, cada vez más diverso, es crucial destacar el efecto positivo que puede tener la migración en los países de acogida con respecto a la fuerza de trabajo, la reducción de la pobreza a nivel global y la creatividad, entre otras cosas. Esto es particularmente cierto en momentos en que se reducen las inversiones para la administración pública destinadas a facilitar la integración, puesto que las políticas de integración son un componente decisivo de la gestión de las corrientes migratorias.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

62. **El Sr. Mustansar Tarar** (Pakistán) dice que la declaración del representante del Pakistán se basó en observaciones hechas por la población de la Cachemira ocupada por la India, medios de difusión indios e internacionales y organizaciones no gubernamentales. Las llamadas elecciones celebradas en la Cachemira ocupada por la India no son una alternativa del derecho de la población de Cachemira a la libre determinación ni responden a lo que se pide en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

63. Jammu y Cachemira no son partes integrantes de la India, sino territorios en disputa reconocidos internacionalmente, de conformidad con resoluciones del Consejo de Seguridad.

64. **El Sr. Kimura** (Japón), en respuesta a la declaración formulada por el representante de la República Popular Democrática de Corea dice que en reiteradas ocasiones ha explicado la postura de su delegación con respecto a las denuncias hechas contra el Japón. La Constitución del Japón garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley. En consecuencia, su Gobierno se esfuerza por eliminar todas las formas de discriminación en el país.

65. **La Sra. Kocharyan** (Armenia) dice que su delegación lamenta la imagen distorsionada que el representante de Azerbaiyán ha presentado de la lucha por la libre determinación que sostiene desde hace un decenio la población de Nagorno-Karabaj. Sus declaraciones tienen por objeto confundir a la comunidad internacional presentando las consecuencias como causas. Hace 20 años, la masacre cometida con la población armenia en Azerbaiyán estremeció al mundo por su brutalidad. La población de Nagorno-Karabaj lucha por ejercer su derecho a la libre determinación frente a la ausencia de un Gobierno democrático, la comisión de actos arbitrarios y extrajudiciales por las autoridades y la generalización de la xenofobia en la región. Esa lucha no debe convertirse en una cuestión de integridad territorial, dado que está en juego la supervivencia de un pueblo. La población de Nagorno-Karabaj ha votado a favor de su soberanía utilizando todos los mecanismos legales de que dispone. Las partes en el conflicto están negociando una solución bajo los auspicios de los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La declaración difamatoria que se ha formulado es inaceptable porque menoscaba los esfuerzos por lograr una solución pacífica del conflicto.

66. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que el Gobierno del Japón nunca reconoce en la Tercera Comisión sus actos ilícitos del pasado, que son hechos históricos. En su 35º período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño expresó inquietud por la discriminación contra los niños coreanos, en tanto que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 58º período de sesiones, se declaró preocupado por la discriminación contra los coreanos en el Japón con respecto al empleo y otros sectores. Estos problemas son el resultado de las políticas hostiles del Gobierno del Japón contra la República Popular Democrática de Corea.

67. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que es curioso que el representante de Armenia haya disertado sobre la solución de conflictos dado que el Gobierno de Armenia es el responsable de una guerra de agresión contra Azerbaiyán. Las pruebas documentales demuestran que Armenia atacó y ocupó partes de Azerbaiyán, efectuó una depuración étnica de personas no armenias y estableció una entidad subordinada de base étnica. Lo que el Gobierno de Armenia denomina una lucha de esa entidad separatista por su libre determinación ha sido calificada de forma inequívoca por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General como utilización ilícita de la fuerza contra la integridad territorial de Azerbaiyán. En un fallo dictado este año, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que la agresión de Armenia contra Azerbaiyán constituye un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. Ningún estado ha reconocido a la entidad separatista como independiente. La actual posición política del Gobierno de Armenia constituye un abierto desafío a la solución del conflicto y a la paz internacional.

68. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) dice que su Gobierno rechaza categóricamente las denuncias hechas por el representante de Georgia acerca de violaciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La declaración de Georgia trata de presionar a la Corte Internacional de Justicia, que actualmente considera si tiene o no jurisdicción sobre el caso de que se trata.

69. La posición de la Federación de Rusia fue enunciada en una declaración que formuló el representante de ese país durante el examen por la Asamblea General del tema del programa titulado "Informe de la Corte Internacional de Justicia".

70. El representante de Georgia se ha referido a "territorios ocupados". No hay territorios ocupados en la región, sino dos nuevos Estados independientes, Abjasia y Osetia del Sur. Georgia debe poner fin a la politización de este asunto y reconocer la realidad existente.

71. **El Sr. Kimura** (Japón) reitera que la Constitución del Japón garantiza la igualdad de todos los pueblos y que el Gobierno ha venido tomando medidas para garantizar la aplicación de políticas justas y objetivas. Es lamentable que en lugar de abordar las preocupaciones de la comunidad internacional acerca de la conducta de su Gobierno, el representante de la República Popular Democrática de Corea haga uso del derecho de respuesta para hablar en contra del Japón.

72. **La Sra. Kocharyan** (Armenia) dice que, contrariamente a lo que se ha declarado, es el Gobierno de Azerbaiyán el que inició una guerra en gran escala contra la población de Nagorno-Karabaj. Además, está violando resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se insta a las partes en el conflicto a negociar en el marco del Grupo de Minsk de la OSCE. La negativa de las autoridades azerbaiyanas a negociar con los representantes electos de Nagorno-Karabaj impide toda solución. El representante de Azerbaiyán no reconoce que en realidad el Gobierno de Armenia ha venido actuando de conformidad con esas resoluciones del Consejo de Seguridad mediante el empleo de sus buenos oficios para ayudar a encontrar una solución del conflicto.

73. **La Sra. Shiolashvili** (Georgia), en respuesta al representante de la Federación de Rusia, dice que la agresión militar, la depuración étnica y la ocupación de territorio georgiano llevados a cabo por el Gobierno de la Federación de Rusia han sido documentados por muchas organizaciones internacionales y no se pueden negar. En un informe de una misión internacional de investigación realizada en la región se ha indicado que la declaración de independencia por Abjasia y Osetia del Sur y, posteriormente, el reconocimiento de su independencia por la Federación de Rusia, constituyen una violación del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (Acta de

Helsinki) y otras leyes internacionales. Su anterior declaración sobre el caso presentado por su Gobierno a la Corte Internacional de Justicia tuvo por objeto ofrecer una actualización sobre esas actuaciones. Su Gobierno respeta el reglamento de la Corte y se encuentra en espera de su decisión final.

74. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que las declaraciones de la representante de Armenia han demostrado claramente las políticas destructivas y las intenciones anexionistas de su Gobierno. El Gobierno de Armenia no se dedica a una auténtica búsqueda de la paz. Con todo, su objetivo de dismantelar una sociedad multinacional no ha de realizarse. La única opción para el logro de una paz duradera es que el Gobierno de Armenia ponga fin cuanto antes a su ocupación de territorio azerbaiyano, renuncie a sus reclamaciones territoriales contra Estados vecinos y establezca relaciones internacionales civilizadas.

Tema 61 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación) (A/65/12 y Add.1 y A/65/234)

75. **La Sra. Ojiambo** (Kenya) dice que es motivo de profunda preocupación la corriente de refugiados que llegan a su país a una tasa constante de alrededor de 6.000 personas por mes. El cumplimiento de sus obligaciones internacionales para con los refugiados impone una enorme carga a Kenya, y el afán de acceder a los escasos recursos crea conflictos entre los refugiados y la comunidad de acogida. Además de dañar un ecosistema subyacente sumamente frágil, los hacinados campamentos están plagados de diversas enfermedades, entre ellas el cólera y la tuberculosis. Por añadidura, los movimientos irregulares de refugiados son explotados fácilmente por elementos delictivos y han dado lugar a la afluencia de armas pequeñas y armas medianas así como a crecientes amenazas de terrorismo y piratería. Por último, el número de solicitudes de asilo aumenta sin cesar y limita la capacidad del Gobierno para atenderlas.

76. El campamento de refugiados de Dadaab ya alberga un número de personas que excede su capacidad, y se espera que ocurra lo mismo con el campamento de Kakuma en 2011. Se necesita hallar con urgencia una solución duradera del problema de los refugiados en Kenya, y la oradora exhorta a la

comunidad internacional a no escatimar esfuerzos para eliminar la causa fundamental de éste, a saber, el conflicto de 20 años de duración en Somalia.

77. Con respecto a los desplazados internos, la oradora da las gracias al Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, así como a la comunidad internacional, por el apoyo prestado a Kenya en el reasentamiento de las personas desplazadas debido a los actos de violencia ocurridos a raíz de las elecciones de 2007-2008 y en la formulación de leyes y políticas nacionales sobre los desplazados internos. Esa asistencia ha constituido un complemento muy valioso de las actividades de Kenya en materia de reasentamiento.

78. La oradora exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por crear un entorno pacífico en el que los refugiados puedan ejercer su derecho al regreso. Kenya coincide con la recomendación formulada por el Secretario General en su informe en el sentido de que la comunidad internacional apoye a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas para los repatriados y rehabilitar antiguas zonas de acogida. Pese a los desafíos que enfrenta, Kenya reafirma su compromiso de garantizar y proteger los derechos de los refugiados, los repatriados y los desplazados internos. En tal sentido, valora altamente su asociación con el ACNUR y espera con interés que se fortalezca esa relación. También aprecia las importantes funciones desempeñadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo central para la acción en casos de emergencia, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros asociados.

79. **El Sr. Chir** (Argelia) dice que desde el año anterior hasta la fecha no ha decrecido significativamente el número de refugiados a escala mundial, mientras que el número de desplazados internos permanece en un nivel alarmante. El continente africano acoge a más de la mitad de los desplazados internos del mundo. Así pues, se exhorta a todos los Estados de África a que se adhieran a la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África. Las instituciones humanitarias y las organizaciones no gubernamentales deben fortalecer sus alianzas en la búsqueda de

soluciones duraderas que aborden las causas fundamentales de los desplazamientos.

80. Puesto que un gran número de sus propios ciudadanos fueron refugiados durante la lucha nacional por la independencia, Argelia se siente obligada a responder a las solicitudes de asistencia humanitaria. Argelia sigue acogiendo en Tindouf a refugiados del Territorio no autónomo del Sáhara Occidental, quienes esperan allí su repatriación voluntaria tan pronto se establezca una solución duradera que reconozca su derecho a la libre determinación, reafirmado en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

81. En el curso de visitas realizadas en 2010, el Alto Comisionado y representantes de los donantes internacionales pudieron observar el grado de malnutrición y miseria existente en los campamentos, donde la asistencia del ACNUR satisface solo una parte de las necesidades de los refugiados. También comprobaron que la ayuda humanitaria prestada por Argelia supera a la actual corriente de ayuda internacional. Argelia acoge con satisfacción el renovado compromiso del ACNUR con respecto a un aumento de su asistencia para satisfacer las necesidades de los campamentos de Tindouf en materia de nutrición, salud y educación durante 2010. Asimismo, el Gobierno de Argelia y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) han firmado una carta de intención sobre asistencia alimentaria para los refugiados más vulnerables, así como un acuerdo sobre la gestión de las reservas de alimentos en Tindouf. Tras recalcar que Argelia seguirá haciendo todo lo posible para ayudar a los refugiados del Sáhara Occidental, el orador exhorta a los donantes a que continúen prestando apoyo al programa de asistencia del ACNUR.

82. Con respecto al programa de medidas de fomento de la confianza del ACNUR, por el que se intenta restablecer los contactos entre refugiados de los campamentos de Tindouf y miembros de sus familias residentes en el Sáhara Occidental, Argelia respondió favorablemente a la solicitud de que ampliara el programa para incluir la utilización del transporte por carretera para las visitas familiares, como se menciona el informe del Alto Comisionado. El orador reitera la decisión de Argelia de contribuir a una solución duradera de la cuestión de los refugiados.

83. **El Sr. Munde** (India) dice que el hecho de que el ACNUR, creado para hacer frente a un problema

transitorio de refugiados a raíz de la segunda guerra mundial, se haya convertido en una institución permanente, refleja la naturaleza dilatada del problema. Si bien es encomiable la labor que realiza el ACNUR en condiciones sumamente difíciles y su promoción de medidas orientadas a una repatriación sostenible, el orador reitera la posición de la India respecto de que no se ha prestado una atención adecuada a la pobreza abyecta que padecen los refugiados. Es menester que se analicen y se comprendan mejor las razones subyacentes que impiden hallar soluciones duraderas.

84. A la luz de las estadísticas citadas en el informe del ACNUR, que ponen de manifiesto la inmensidad del problema, el orador reconoce que la intervención de agentes no estatales ha cambiado la naturaleza de los conflictos armados. Es necesario que la comunidad internacional aborde la cuestión de la rendición de cuentas por parte de los agentes no estatales, así como la limitada influencia que pueden ejercer sobre ellos las normas internacionales de derechos humanos y el marco humanitario internacional. Es preciso definir estrictamente la condición de refugiado a fin de garantizar que los autores de actos terroristas y delictivos no recurran indebidamente a los sistemas nacionales de asilo ni al régimen internacional de protección.

85. En lo tocante a los desplazados internos, la responsabilidad primordial recae en las autoridades nacionales y los desafíos exceden la capacidad de cualquier organización por sí sola. En consecuencia, el ACNUR no puede sustituir los esfuerzos nacionales, sino solo complementarlos, y a la vez debe mantener una posición no partidista e imparcial. Habida cuenta del papel predominante que desempeñan los países en desarrollo como países de asilo, es necesario que el ACNUR y los Estados Miembros también reconozcan las contribuciones en especie y los servicios de esos Estados.

86. La India no es signatario de la Convención de Ginebra de 1951 porque en ese instrumento no se aborda el problema de las corrientes masivas de refugiados ni preocupaciones conexas como la migración mixta. No obstante, su dedicación a las cuestiones humanitarias, incluidos los principios de protección y no devolución, se refleja en el gran número de refugiados que acoge y en los programas de apoyo a los refugiados que financia. La India sigue consagrada a la labor conjunta con el ACNUR y la comunidad internacional, porque reconoce que el

desafío que entraña poner fin a los desplazamientos es inseparable del desafío de establecer y mantener la paz.

87. El Sr. Loulichki (Marruecos) dice que, a fin de proteger el espacio humanitario, que se hace cada vez más reducido, el ACNUR y la comunidad internacional necesitan permanecer vigilantes y exigir a todas las partes que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los refugiados, los derechos humanos y los principios humanitarios. Su Gobierno acoge con satisfacción las reformas internas emprendidas por el organismo y considera que la carga que supone acoger a refugiados debería distribuirse de forma más equitativa, dado que el 80% de los refugiados viven en países en desarrollo. A la luz de la crisis financiera mundial y de las difíciles decisiones presupuestarias a que se enfrentan los países de acogida, Marruecos apoya plenamente la propuesta de un “nuevo pacto” entre los países de asilo y las naciones desarrolladas.

88. Por otra parte, reitera la opinión de Marruecos de que la repatriación voluntaria es la solución óptima para las situaciones de presencia prolongada de refugiados y depende del registro y el censo de esas personas, tareas que el ACNUR ha venido realizando con creciente exactitud en todo el mundo con la excepción de los campamentos de Tindouf, en Argelia. La negativa de ese país a permitir que el ACNUR levante censos en Tindouf, cuyo propósito es asegurar la protección de las poblaciones de los campamentos, viola el derecho internacional y constituye una afrenta para la comunidad internacional. El Gobierno de Argelia ha hecho caso omiso de la exhortación del Secretario General a que se levante un censo, contenida en su informe más reciente sobre la situación en el Sáhara Occidental (S/2010/175), y ha citado como condición previa para la realización de ese censo el logro de una solución política, lo que contradice la Conclusión sobre las situaciones de presencia prolongada de refugiados aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/65/12/Add.1). El orador califica esa actitud de obstruccionista e insta al ACNUR a ponerse en comunicación con las autoridades argelinas a fin de que se lleve a cabo el registro y un censo en los campamentos. La urgencia requerida se justifica aún más debido al éxodo de cientos de saharauis que han huido de sus campamentos este año para regresar a Marruecos, y al caso de la detención ilegal y arbitraria de Mustapha

Salma Ould Sidi Mouloud. En vista de la crisis financiera en curso, los donantes internacionales tienen derecho a conocer el número exacto de los refugiados que viven en los campamentos y no pueden seguir tolerando que continúe la desviación de la ayuda humanitaria ampliamente documentada en los últimos años. El hecho de que se obstaculicen las visitas familiares entre las poblaciones de los campamentos de Tindouf y sus parientes de Marruecos es otro ejemplo de politización de un acto puramente humanitario.

89. En relación con las observaciones hechas anteriormente por el representante de Argelia, observa que no contienen propuestas concretas. Expresa la esperanza de que, en la próxima reunión oficiosa prevista por el Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Argelia adopte una posición constructiva basada en expectativas realistas y en un espíritu de avenencia, y contribuya a la solución de la controversia.

90. El próximo año se cumplirá el sexagésimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y de la creación del ACNUR. El orador expresa la esperanza de que la mayor concentración de la atención en las cuestiones relativas a los refugiados reafirme la misión de ese organismo, le permita obtener los recursos necesarios para cumplir su mandato y garantice que todos los Estados partes cumplan sus obligaciones como países de acogida de refugiados sin demoras ni evasivas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.